

ma, que le puso el baston en la mano, le dió ambas en su favor; porque, si con una lo sostenia, con otra le guiaba, y volvía para él ambos ojos, mirándole siempre como á uno de sus *Juanes* predilectos. La Virgen nos haga la merced de no dejarle sacar de México, sino para llevarle al cielo.

## CAPITULO IX.

DE LAS GRACIAS QUE HA MERECIDO ESTA SANTA IMAGEN A LA SILLA APOSTOLICA.

### §. I.

Erigese en el Santuario de *Guadalupe*, con autoridad pontificia y real, una Colegiata insigne, con abad y capitulo.

668. Los grandes sucesos y las grandes gracias, nunca sacan la cara de un golpe, sino que la van asomando poco á poco, y antes que del todo se presenten, se ven entre dos luces, por medio de predicciones y vaticinios que suelen levantarse en medio del pueblo; y si no se respetan con el carácter de profecías, son al menos ciertos presentimientos de los corazones, que aunque no se elevan de la clase de humanos, causan sin embargo, una mo-

cion interior, que previene de cuando en cuando lo que ha de acontecer en el mundo.

Por el año 1686, no era el Santuario de *Guadalupe* mas que una parroquia, cuando el P. Mtro. *Florencia*, escribiendo su historia, prevenía ya adornada esta iglesia con abad y canónigos, y allá en el exceso de su devoción, le pareció verlos y oírlos cantar en el coro las horas canónicas, y hacer los demás oficios que en las catedrales, y predijo formalmente, "que de esta manera estaria la iglesia de la Virgen mas bien asistida y administrada, y el culto divino mas bien servido, creciendo al mismo tiempo el lustre de la mitra arzobispal, que del clero mexicano; en donde afirmó (y es así) que habia sugetos merecedores de las prebendas, y mas bien faltaban que sobraban premios condignos para tantos beneméritos; y remata diciendo: Dios lo inspire á quien puede hacerlo, que yo no puedo mas que apuntarlo.<sup>1</sup>

669. Llegó por fin el momento feliz, que solo el Padre Dios tiene en su mano y potestad, y murió en México el año 1707, el capi-

<sup>1</sup> Florenc. Estrell. del Nort. de Mex. cap. 32. n. 349.

tan D. Andrés de *Palencia*, dejando ordenado en su testamento, que de un cuantioso caudal se aplicasen cien mil pesos y lo demas que fuese necesario, para la fundacion de un monasterio de religiosas agustinas recoletas; y en caso de que por contraversarse alguna dificultad no pudiese tener efecto, se invirtiese en la ereccion de una iglesia Colegiata, en el Santuario de *Guadalupe*. Negó el rey la licencia para dicho convento de monjas, y á consulta de la real cámara de Indias, de 18 de Febrero de 1717, resolvió se erigiese la Colegiata, por no haber otra en estos dominios; y el albacea testamentario de dicho *Palencia*, D. Pedro *Ruiz de Castañeda*, trató desde entonces de cumplir con el otro extremo de la alternativa del testador, y agregó otros sesenta mil pesos para que junto con varias fincas del Santuario, que producian tres mil pesos de renta, resultase la de ciento sesenta y tres mil pesos, cuyo fondo se consideró bastante por aquel tiempo para la decente sustentacion de la Colegiata. Dióse cuenta al soberano por el virey duque de *Linares*, y nos asegura D. Teobaldo de *Rivera*<sup>1</sup> que así como no tenían nú-

<sup>1</sup> Tom. 1. de la colec. pág. 749.

mero las personas condecoradas, devotas y acaudaladas del imperio mexicano que se empeñaron en favor de este asunto, así tampoco podían numerarse las dificultades, embarazos y equivocaciones que se atravesaron, aun en la misma impetración de las bulas para creación de la iglesia. Los incidentes que ocurrieron eran tan varios cuanto inopinados. Las espinas brotaban á cada paso; y nadie podía meter la mano en el asunto sin hincarse; y sobre todo, ponía terror á los ministros para el despacho, lo voluminoso é intrincado de los autos; y así por más de cuarenta años estuvo dormido el negocio, hasta que por una carta echada á volar de mano de un eclesiástico oscuro domiciliario de México, llegó á hacerse agente de él, uno de los señores del consejo, y procedió con tanto fuego, que en dos meses se hizo relación y todos despachaban prontamente y sin costas.

670. A esta sazón, hallándose la corona de España en cierta apretura, tuvo necesidad de recibir en sus reales cajas, todo el dinero exhibido para la Colegiata, y mandó el monarca en el año 1726, que los ocho mil pesos que importaban los réditos de su capital, se pagasen de

los novenos que tocan á S. M. por ley en la catedral de México. Pero viendo que aun era poco el caudal ofrecido para el intento, fué reconvenido sobre el particular D. Pedro *Ruiz de Castañeda*, hijo del otro de un mismo nombre, ya difunto, que fué el testamentario de *Palencia*, sobre que diese cuentas del caudal de dicho difunto, y por vía de composición, se redujo á entregar otros ciento veinticinco mil pesos, con tal que le relevasen del juicio de cuentas: vino el rey en ello por real despacho de 6 de Marzo del año 1735, y tomó en sí también este fondo, dejándolo situado de mancomun sobre los reales novenos de las dos catedrales de México y Puebla.

671. Sobre este pié de doscientos ochenta y cinco mil pesos presentados en cajas reales por los años 1726 y 1735, que juntos con los réditos vencidos hasta Setiembre de 1747, ascendió á la cantidad total de quinientos veintisiete mil ochocientos treinta y dos pesos, á que se agregaron los tres mil que reditúan los principales que tiene de suyo el Santuario, resolvió S. M., á consulta de la cámara de Indias de 25 de Enero de 1747, que se hiciese la erección de la Colegiata por estar ya bien do-

tada. Sobre lo cual se despachó real orden por el marqués de la Encenada, al primer conde de *Revillagigedo*, virey de Nueva España, con fecha de 18 de Mayo del precitado año 1747.

672. A este mismo tiempo se dieron por México otros pasos eficaces, para llevar á debido efecto la ereccion real de la nueva iglesia Colegiata. El primero fué el de haber resignado la parroquial de *Guadalupe* D. Francisco de la *Fuente Carrion*, presbítero su rector actual; y el segundo dirigir *Castañeda* sus instancias derechamente á Roma, al sumo Pontífice Benedicto XIII, unidas con las de los párrocos sucesores, Tomás *Gomez* y Diego *García Rosado*, para que extinguiendo S. S. la iglesia parroquial, se dignase erigirla en Colegiata respecto á no haber otra en Nueva España y exigirlo así el mayor culto de la Santa Imágen, bien que permaneciese al mismo tiempo embebida en la Colegiata, así la pila bautismal como los seis capellanes que la servian con los demas derechos parroquiales. Interpuso también sus poderosas súplicas á este fin, para con la Santa Sede, nuestro católico monarca Felipe V, por medio de su consejero D.

*Felix Cornejo*, residente en Roma con el carácter de agente; y por su bula dada en San Pedro á 9 de Febrero de 1725, creó S. B. la dicha Colegiata, con el honorífico título de insigne y las calidades de secular y parroquial, sujeta al real patronato de España, y compuesta de un cabildo con abad, canónigos y prebendados, cometiendo su particular ereccion é institucion á D. Francisco José *Lanciego y Eguilar*, arzobispo de México, el cual habiendo fallecido en este medio tiempo, por nueva bula de 18 de Agosto de 1729, fué cometida al oficial y vicario general del obispo de Valladolid de Michoacan, cuya delegacion tampoco surtió efecto por la distancia y otros incidentes; y así por nueva bula de 9 de Enero de 1731, el Sr. Clemente XII la cometió al oficial del arzobispado de México; y habiendo subido á la silla arzobispal el Sr. D. Juan Antonio *Vizarron*, y aceptado la comision, no pudo cumplirla así por las ocupaciones del vireinato, que le sobrevino, como por las enfermedades habituales que le bajaban; hasta que el Santísimo Padre Benedicto XIV, por su bula dada en Santa María la Mayor á 15 de Julio de 1746, volvió á cometer la ereccion

disyuntivamente al arzobispo de México ó en oficial, ó bien al obispo de Gerén, el Sr. D. Juan Francisco *Leisa*, auxiliar de la Puebla, ó á cualquiera de los cuatro canónigos de oficio de la metropolitana, á fin de que por falta de alguno no se detuviese mas la ereccion de dicha Colegiata: én cuya virtud hallándose en Madrid ya electo arzobispo de México el Sr. Dr. D. Manuel *Rubio y Salinas*, hizo en efecto la suspirada eleccion, y la firmó en 6 de Marzo de 1749.

673. Es así que en la entrada de este instrumento afirma S. I. que *queria atender á la ardiente devocion del rey para con la Madre de Dios de Guadalupe y á la suya propia, y que por tanto pasaba á hacer dicha ereccion, con grande gozo de su corazon.* Así sería sin duda; pero sin embargo, por el párrafo segundo de ella se le ve protestar á S. I., que *no es su ánimo establecer cosa alguna contra los derechos de su jurisdiccion ordinaria;* y con efecto, al párrafo treinta y uno, corriendo de una vez la cortina, somete á ella la Colegiata *entera y perpetuamente en todo y en todas sus cosas:* y aunque en esto le pareciere que no faltaba á su devocion al Santuario de *Guadalupe*, nun-

ca pudo parecerle que cumplia con la ardiente de su rey para con la Madre de Dios. Luego que fué presentado este auto al real y supremo consejo de Indias, reconociendo tan sábio senado que varias cláusulas de su contesto, nominadamente las de los capítulos 1, 2, 6, 19, 24, 31 y siguientes, de la referida ereccion, se oponian directamente á la real voluntad, bien explicadas por las reales cédulas de 10 de Febrero y 15 de Setiembre de 1748, por las cuales tenia resuelto S. M. que la enunciada Colegiata de Guadalupe fuese independiente en su gobierno y economía de la iglesia metropolitana, y gozase de absoluta exencion del juez ordinario, segun el modelo de la de San Hipólito de Córdoba; de manera, que sus abades conociesen y procediesen con dos asociados del capítulo, en las causas de los canónigos, y les quedase reservado el exámen é institucion canónica de los sugetos que presentase S. M., como su patrono, como las prebendas de ella, usando el consejo de su derecho, corrigió dicha ereccion y la enmendó en las partes que le pareció conveniente, especialmente por lo tocante al privilegio de exencion, que fué totalmente aniquilado por el arzobis-

po contra la expresa real voluntad, fundada por S. M. en que semejante honor y lustre correspondia (como lo dice) "á una iglesia colegial, en la cual se veneraba por todos los vecinos y moradores de la Nueva España, en la mas tierna devocion y respetuoso celo, la milagrosa aparecida Imágen de Ntra. Sra. con el título de Guadalupe, única patrona de estos reinos." Y por tanto, queria S. M. que la Colegiata de Guadalupe disfrutase esta prerogativa de su entera independenciam de los arzobispos de México, en prueba de la distincion con que merecia la Señora ser adorada y servida, por la tierna y singular devocion de S. M." Y así, ocurrió á Roma al instante, por medio del cardenal Portocarrero, á quien estaba confiado el ministerio y direccion de los negocios de la corte de España, suplicando de nuevo al Papa Benedicto XIV, que se dignase S. S. de confirmar dicha ereccion con las restricciones, ampliaciones y enmiendas que constaban de una nota que se le dirigió por el consejo, y reparando en toda forma las heridas dadas por el Illmo. comisionado, concediese de nuevo á la Colegiata la absoluta independenciam de los arzobispos de México, con lo

cual convino S. B., y así lo ordenó por su bula dada en Roma, en Sta. María la Mayor, á 26 de Enero de 1749 años, el décimo de su pontificado, cuya bula se insertó y mandó guardar por real cédula auxiliatoria, fecha en... de 1750. Nada pudo doblar el ánimo del arzobispo electo. Unió por fin este á México, y vino tambien el primer abad, D. Juan de Alarcon y Ocaño, con sus reales órdenes respectivas, á las que hizo frente de acero dicho arzobispo, pero templada con tal arte, que inclinó á la corte en favor de sus ideas, y llegó el rey á condescender, con la calidad de *por ahora*, en la subordinacion de la Colegiata á la potestad ordinaria, creido, por los informes que le harian, de no ser conveniente en estas partes tan alejadas del trono, una preeminencia tan alta, capaz de engreir é insolentar á los súbditos, que suelen atreverse á sacudir el yugo del juez inmediato luego que ven tan distantes los recursos á la superioridad.<sup>1</sup> Finalmente, en 22 de Octubre del mismo año, despues de instituidos canónicamente el señor abad y los demas prebendados, por el Illmo.

<sup>1</sup> Exemptiones præbent occasionem laxioris vite.

Sr. obispo de la Puebla, D. Pantaleon Alvarez de Abreu, tomaron luego posesion de sus sillars en el coro de su iglesia colegial, siendo la señal mas característica de la posesion del señor abad, segun la real órden, el apoderarse de la llave del viril de la Sta. Imágen. Cantóse con la mayor solemnidad en hacimiento de gracias al Señor, el himno *Te Deum*, y desde entonces se empezaron á celebrar los divinos oficios y festividades, y se van continuando hasta el dia con el rigor y exacta puntualidad que se acostumbra en las catedrales mas observantes de América.

674. Hallábase ya condecorado el Santuario de Guadalupe con su insigne Colegiata, y el pueblo del mismo nombre con el título de villa, que le dió S. M. y aunque se deseaba con eficacia el aumento del vecindario, se ofrecia el tropiezo de no tener agua dulce corriente, porque la del rio que pasa por delante del Santuario, por ser aluminosa, no era agradable al gusto ni de provecho á la salud, y por tanto, se hacia preciso llevarla de México ó de otros lugares muy distantes. Desde el tiempo del Exmo. é Illmo. Sr. D. Fr. Payo Enriquez de Rivera, se habia hecho merced á D.

Pedro Arias de Mora, dueño de la hacienda nombrada *Tulpa*, en jurisdiccion de Tlalnepantla, de tres zurcos de agua del rio que pasa por aquel pueblo, con la condicion de que condujese perennemente á Guadalupe dos naranjas de agua para utilidad de sus vecinos. No cumplió con lo pactado, pero añadiéndose otro zurco de agua á la merced antigua, renovó D. Blas Lopez de Aragon el tratado de Arias de Mora: gobernando este reino la real audiencia, se presentó ante ella judicialmente el Lic. D. José Lizardi y Valle, canónigo mas antiguo de la real Colegiata, y mayordomo del Santuario, pidiendo se compeliere al obligado á traer el agua sin excusa. Dióse comision al señor oidor D. Francisco Antonio de Echávarri, para todo lo conducente al asunto, el cual se transigió con dicho D. Blas, en la cantidad de 20.000 ps., y con este dinero y el de las limosnas que se juntaron al propio fin, se comenzó á construir la atargea por donde habia de conducirse el agua, el dia 22 de Junio de 1743, sacándola del pueblo de Tlalnepantla, distante de Guadalupe mas de dos leguas. Pasó el comisionado de este negocio á la corte, y llenó su hueco otro oidor, el Sr. D. Domingo

Trespacios, quien siguió la obra de la cañería, y la feneció en 7 de Julio de 1751, en que se vió, por fin, entrar el agua en Guadalupe, y correr por la fuente que estaba situada en medio de la plaza de la villa, en frente de un costado de la iglesia del Santuario. El P. Oviedo, hablando de este acueducto, dice que era obra propia de romanos.<sup>1</sup> Lo cierto es, que consta de 12.935 varas de encañado; que sustentan 2.287 arcos de cal y canto, y que en su fábrica se gastaron 29.350 ps.,<sup>2</sup> y en estos términos no es mucho que una obra de esta extension y costa, parezca á un americano obra comparable al acueducto de Segovia, que verdaderamente es obra de romanos.

§. II.

Apruébase y confirmase el patronato universal del reino de Nueva España, en Ntra. Sra. de Guadalupe, y concédesele misa y oficio propio para el día de su fiesta, 12 de Diciembre, por el Papa Benedicto XIV, en su breve: *Non est equidem*, dado en Roma en 25 de Mayo del año 1754.

675. El hipo de todos los santuarios de Imágenes aparecidas en la cristiandad, ha si-

1 Zodiac. Marian. part. 2. cap. 1. §. 9. pág. 64.

2 Zodiac. ubi supra, pág. 65.

do siempre buscar el apoyo de la autoridad apostólica de la Santa Sede, y presentarse, por medio de la sagrada congregacion de ritos, para alcanzar la aprobacion de su culto y concesion de misa y oficio propio con que celebrar su fiesta. ¿Cuál seria, pues, el de la Guadalupe de México, desde que tomó vuelo su devocion? En efecto, por el año de 1663, habia un canónigo lectoral de la metropolitana, su nombre, el Dr. Francisco de Siles, verdaderamente ilustrísimo, el cual debe estar esmaltado con este y otros epítetos al pié del frontal del altar de la Sma. Vírgen de Guadalupe, por la singular devocion que la profesó, no amodorrada ó inerte, como suele ser la de muchos, sino despierta, activa y espiritosa, capaz de hacerla varios servicios de importancia, habiendo sido el mayor de ellos, acudir á Roma á fin de que S. S. se dignase conceder que el día 12 de Diciembre, en que se hace memoria anual de la aparicion en este reino, fuese de fiesta en todo él, y se rezase generalmente en la Nueva España oficio propio de la conmemoracion de tan señalado beneficio. Trató este gravísimo negocio con su cabildo y con el Sr. D. Diego Osorio de Esco-



var y Llamas, obispo de la Puebla, que por el año 1666 hacia de virey y gobernador del arzobispado.<sup>1</sup> Consiguió que, por medio de sus cartas, acompañadas de otros documentos, se hiciese el postulado de ambas gracias, al Papa Alejandro VII. Presentólas el procurador de la curia romana: viéronse por la primera vez en la sagrada congregacion de ritos, y respondió aquel, que lo mas que se podria conseguir de ella, seria un *rescripto remisorial* continente del *interrogatorio*, por cuyo tenor los diputados que habia de señalar el ordinario, habian de examinar á los testigos de la informacion que deberia recibirse acerca del milagro y circunstancias de la aparicion de la Sma. Imágen, que era un preámbulo indispensable para entrar en el *petitorio* de la gracia.

676. El celo ardiente del canónigo Siles, no tuvo paciencia para esperar las letras remisoriales de Roma, y para que éstas á su llegada hallasen el camino abierto, tocó á las puertas del cabildo sede vacante por el año 1665, pidiendo se le recibiese informacion del milagro, que ofrecia dar dentro y fuera de Mé-

<sup>1</sup> Segun dejamos dicho atras en el párrafe 7 del cap. 6 de esta historia.

xico, para lo cual se nombrasen jueces comisarios, y proveido así por auto de 19 de Diciembre, fueron nombrados los Sres. Dr. D. Juan de Poblete, deán; Dr. D. Juan de la Cámara, chantre; Dr. D. Juan Diez de la Barrera, tesorero; y Dr. D. Nicolás del Puerto, canónigo, los cuales, habiendo aceptado y jurado el cargo, empezaron á ejercerlo, admitiendo al Sr. Siles el interrogatorio que ya por aquel tiempo intermedio le habian enviado de la curia romana, por via de instruccion extrajudicial, y contenia la forma y órden que habia de observarse en el exámen de testigos: y asimismo le fué dada comision al Dr. D. Antonio de Gama, para que saliendo á donde mejor le pareciese á dicho Dr. Siles, tomase sus respectivos dichos á los testigos naturales que presentase.

678. Efectivamente, salió la informacion por ambos lados tan cabal y llena, que aunque no pudieron conseguirse testigos de vista del milagro, por haber pasado 135 años, pero se encontraron ocho naturales que lo fueron de oidas, y supieron el caso milagroso de boca de aquellos que vivian á tiempo de suceder, y conocieron á los tres Juanes favorecidos del cie-

lo, á saber, Juan Diego, Juan Bernardino, y el señor obispo D. Fr. Juan de Zumarraga; y asimismo otros testigos auriculares, que lo supieron inmediatamente de aquellos que habian asistido á la colocacion de la Sta. Imágen en su primera ermita; y aunque en todo derecho los testigos oculares hacen mas fé que los auriculares, estos son por su naturaleza de grande abono, siempre que no claudiquen por otras circunstancias.

678. El Dr. Siles es cierto que dió muchos pasos, tentó varios rumbos y trilló diversos caminos para asegurar el buen éxito de la dependencia. El primero que dió fué el ordinario de enviar las informaciones originales á Roma, quedando un tanto de ellas autorizado en poder del secretario Diego de Villegas, del cual sacó el P. *Florenzia* la suma que trae en su Estrella.<sup>1</sup> No las remitió á sacas, sino con dinero y poder bastante, dado en primer lugar á D. Mateo de Bicornia, canónigo de Sevilla y curial de Roma; en segundo, al capitán D. Andrés García, vecino de la misma ciudad. Este primer paso, el mas natural, fué dado en

<sup>1</sup> Florenc. Estrell. cap. 13. desde el párrafo 1 hasta el 5.

falso; de suerte que el P. Mtro. *Florenzia*, jesuita, al pasar por Sevilla yendo de camino para Roma con el encargo de procurador de su provincia de México, y el amigable que le habia hecho el enunciado canónigo Siles, de cooperar al despacho de su pretension, supo que el correspondiente romano del curial Bicornia, habia enfermado y restituidose á España, de donde era natural, donde parece que murió, por el año 1684, dejando papeles y dinero, que no fué poca fortuna, en manos del capitán García, segundo podatario de la ciudad de México.

679. El otro paso que dió dicho canónigo Siles, no fué derecho sino oblícuo, por medio del Dr. D. Antonio de Peralta y Castañeda, canónigo magistral de Puebla, para con el cardenal Julio Rospillozi, que el año siguiente de este encargo fué exaltado á la silla de San Pedro, con nombre de Clemente IX, el cual contestó en capítulo de carta responsiva, con fecha 2 de Noviembre de 1666, diciendo: "Tocante á lo que desea el señor canónigo de México, amigo de V. S., en órden al milagro que la Madre de Dios ha obrado en una Imágen suya, yo, en llegándome la relacion que V. S.